

EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA

- 2 -

SEP 89 00000000

blica junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de julio de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 1 AGO. 1989

~~Dr. Carlos Néstor Insua~~
~~SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS~~

Superintendencia de Compañías
Director: **DJ. CAF**
EADRB

Recibido

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1712 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.

Fachin
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDINCA

- 2 -

SEP 69 000014

blica junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

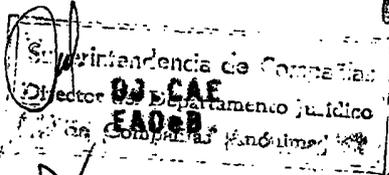
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de julio de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 1 AGO. 1989

~~Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS~~



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1712 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.

Fachin
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

